



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.3/41/11
19 noviembre 1986

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo primer período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Carta de fecha 18 de noviembre de 1986 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas

El Presidente de la Tercera Comisión anunció en el día de hoy que el Relator Especial para la situación de los derechos humanos en Chile, señor Fernando Volio Jiménez, no concurriría personalmente a presentar su informe 1/ ante la Comisión.

En substitución anunció que será distribuido oficialmente un documento con la sigla A/C.3/41/10 que contendrá la presentación de su informe.

Mi delegación intervino en la citada sesión para expresar que lamentábamos la no concurrencia del señor Fernando Volio y que solicitaríamos a la Secretaría que hiciera circular, asimismo, un documento que contiene las observaciones preliminares de mi país al referido informe. Igualmente solicitamos que el documento con nuestras observaciones constara en actas, en la misma forma que se procedería con la presentación del señor Volio.

Con este propósito me permito hacer llegar a Vuestra Excelencia ese documento de observaciones para que sea distribuido a la brevedad oficialmente en la Tercera Comisión.

(Firmado) Pedro DAZA
Embajador
Representante Permanente de Chile
ante las Naciones Unidas

Nota

1/ A/41/719, anexo.

Anexo

OBSERVACIONES PRELIMINARES DEL GOBIERNO DE CHILE AL PRIMER
INFORME SOBRE LA EVOLUCION DE LA SITUACION DE LOS DERECHOS
HUMANOS DURANTE 1986 QUE CONSTITUYE A SU VEZ EL TERCER
INFORME DEL RELATOR ESPECIAL SEÑOR FERNANDO VOLIO JIMENEZ

A. Observaciones de carácter procesal

El Gobierno de Chile ha continuado honrando su compromiso de cooperación con el sistema de Naciones Unidas propiamente tal, por intermedio del Relator Especial designado por la Comisión de Derechos Humanos, Profesor don Fernando Volio Jiménez.

Lo ha hecho en términos que el mismo señor Relator Especial califica de "amplia cooperación del Gobierno, franca y abierta, que no ha hecho sino crecer desde que el 1° de febrero de 1985 el Relator Especial asumiera por primera vez su mandato" a/.

De esta forma el señor Relator Especial pudo visitar Chile en diciembre recién pasado, sin impedimentos de ninguna naturaleza, por el tiempo que estimó conveniente y en la forma que estimó pertinente. Pudo así recibir todo tipo de informaciones, las que consignó en el segundo informe que emitiera en febrero del año en curso. Al término de su visita a Chile, el señor Relator reconoció en forma muy amplia la cooperación recibida, calificándola de ejemplar.

El Gobierno de Chile, sin perjuicio de reconocer públicamente las condiciones de probidad y seriedad del señor Relator Especial, no estuvo de acuerdo con partes de su informe, lo que expresó tanto en las observaciones preliminares formuladas el 6 de marzo ante la Comisión de Derechos Humanos, como en la extensa Réplica que entregara el 14 de junio al señor Relator Especial en San José de Costa Rica.

Esta Réplica, que cubría todos los rubros consignados en el informe, amén de numerosa información adicional, fue, como se ha dicho, puesta en conocimiento anticipado del señor Relator Especial, quien formuló diversas apreciaciones en cuanto a la redacción y contenido, las que fueron acogidas por el Gobierno de Chile en su oportunidad.

Pero además, debemos decir con mucha franqueza en este acto que los resultados obtenidos hasta el momento con esta actitud amplia de cooperación han sido decepcionantes. La resolución que adoptó la Comisión de Derechos Humanos en marzo recién pasado, la cual fue más lejos incluso que el contenido del mismo informe del Relator Especial, resolución de consenso, en la cual participaron países de larga tradición democrática, con otros con un historial discutible en la materia, por decir lo menos, reflejó una profunda distorsión tanto de la situación objetiva de Chile como de los principios éticos y procesales que deben inspirar la acción de los organismos internacionales en esta materia.

/...

B. Comentarios del informe mismo

Desde un punto de vista objetivo debe reconocerse que el presente informe es más objetivo y ponderado que el anterior, lo que es de justicia consignar en esta oportunidad.

Desde luego, se reconoce en varias partes en términos muy amplios la cooperación recibida de parte del Gobierno de Chile; se destaca el ánimo gubernamental para prestar debida atención a las cuestiones de la observancia de las libertades fundamentales; destaca, asimismo, que la Réplica del Gobierno, que califica de "amplia y pormenorizada" b/ constituye en sí una nueva muestra de colaboración. A este respecto, conviene señalar que quien haya tenido la oportunidad de analizar en detalle esta Réplica (más de 800 páginas, incluidos los anexos), concordará que rara vez en la historia de Naciones Unidas un gobierno se ha preocupado con tanta seriedad del tema.

Reconoce, asimismo, el señor Relator Especial, junto con muchos hechos de carácter positivo, que se omiten en mérito a la brevedad, que sus peticiones de carácter humanitario han sido acogidas por el Gobierno; que el Gobierno ha tomado numerosas medidas que califica como constructivas, y que espera sean seguidas por otras aún más alentadoras.

Pero quizás lo más importante es que el señor Relator Especial reconoce en términos muy amplios e inequívocos la gravedad de la escalada terrorista-subversiva que fue adquiriendo volumen con la internación clandestina y masiva de armamentos provenientes del área soviética y que culminara con la sangrienta tentativa de asesinato del Presidente de la República, reivindicada por lo demás públicamente, en Chile y en el extranjero, por el denominado Frente Patriótico Manuel Rodríguez, brazo armado del Partido Comunista.

Y no es sólo el informe del Relator Especial que reconoce la gravedad de esta escalada terrorista-subversiva; otras fuentes por completo ajenas al Gobierno de Chile lo han reconocido en términos aún más explícitos, expresando que todo indica que se trataba de preparar una guerra civil prolongada, y lo que es más sugestivo, "en contra del Gobierno más débil que sucedería al actual".

Más elocuente de todo lo que puede decir el Gobierno de Chile en estos momentos es la conclusión que consigna el Relator Especial en su informe: "Ahora, al escribir estas líneas - en septiembre -, el descubrimiento de aquellos arsenales cobra una importancia extraordinaria, pues parece revelar un esquema subversivo muy peligroso y contrario a todo plan tendiente a la búsqueda afanosa y pertinaz, de medios pacíficos y democráticos para tutelar permanente y eficazmente los derechos humanos, en el marco de un sistema democrático y representativo" c/.

Esta es, resumida en pocas palabras, la esencia del problema que afecta a Chile: el propósito indisimulado de una superpotencia por recuperar el poder que perdiera en 1973, quebrándose así el dogma de la irreversibilidad de los procesos revolucionarios; esta agresión, que nunca ha cesado y que recién ahora comienza a ser comprendida en su magnitud y alcance por sectores de oposición democráticos, es la que ha obstaculizado, pero en ningún caso paralizado, el itinerario

/...

institucional establecido en la Constitución Política vigente, que la gran mayoría del pueblo chileno aprobó en 1980.

El Gobierno de Chile, y esto se puede decir en forma muy enfática, aquí y en cualquier parte, jamás se ha apartado de los términos de su Carta Fundamental que lo obliga a él tanto como a los gobernados.

Reconoce también el señor Relator Especial que el plan político del Gobierno por fin estaría implementándose; al respecto ha sido informado en detalle desde que asumiera su mandato sobre los pasos que en tal sentido se están dando, los que han culminado con la invitación amplia y formal a todos los sectores políticos democráticos, para analizar las dos leyes fundamentales en esta materia.

En primer término, la Ley de Partidos Políticos que una vez promulgada en los primeros meses del próximo año conferirá la existencia legal, personería y representatividad a todas las corrientes políticas democráticas; las habilitará para dialogar con el Gobierno en un estatus diferente y superior al actual, de manera que los eventuales acuerdos a que se llegue tendrán mayor solidez. La Ley de Elecciones, por su parte, constituirá el medio para que las distintas corrientes políticas luchen legítimamente por alcanzar el poder.

Tal es en consecuencia la importancia de estas Leyes. Son decisivas para iniciar cualquier diálogo político trascendente. Paulatinamente los sectores democráticos lo están comprendiendo así.

El señor Relator Especial ha sido también informado de medidas recientes que se han traducido en una mejoría apreciable en la situación de derechos humanos, los que se encuadran con sus recomendaciones.

En síntesis, la cooperación del Gobierno de Chile con el Relator Especial se expresa no sólo en las amplias facilidades para el desempeño de su cometido, sino también en las medidas que se van adoptando, de las cuales él es el primero en ser informado.

C. Partes del informe que al Gobierno de Chile le merecen objeciones

Como ya se expresara, siendo el presente informe más equilibrado y objetivo que el anterior, persiste sin embargo en algunas apreciaciones y emite ciertos juicios de valor con los que el Gobierno no puede estar de acuerdo.

Los puntos principales son los siguientes: en primer término, califica de insuficientes los términos del diálogo vigentes hasta el momento en que escribió el informe, a comienzos de septiembre. Es de esperar, atendida la objetividad del señor Relator, que no mantenga esta apreciación en las actuales circunstancias.

En lo que se refiere a la situación de las personas con impedimento transitorio de ingreso al país, dice que ella no ha experimentado mayores avances. Cabe al respecto la misma observación del párrafo anterior; fue escrita a comienzos de septiembre, recién producido el atentado contra el Presidente de la República que hizo necesario suspender los pasos muy concretos que se iban a adoptar al

respecto. Pero recientemente el Gobierno ha resuelto continuar su política en orden a la solución definitiva del problema. Es así como el Ministerio del Interior acogió 200 recursos de reconsideración pendientes y dispuso la ampliación de las facultades de la Comisión Asesora del Ministerio del Interior en materia de apremios ilegítimos y terrorismo a este tema, disponiendo la remisión inmediata a la Comisión de varios centenares de casos más, los que por sus características de tipo humanitario requieren una atención más rápida.

En lo que se refiere a la acción de los Tribunales de Justicia, sobre la que abunda en conceptos poco satisfactorios, cabe decir en primer término que se advierte la falta de una debida ponderación de los antecedentes muy precisos consignados en la Réplica, tales como el elevado número de requerimientos del Ministerio del Interior en contra de elementos opositores que han sido desestimados por los Tribunales, mediante resoluciones que el Poder Ejecutivo invariablemente açata. Falta también una referencia a los recursos de protección acogidos por diversas Cortes de Apelaciones en contra de actuaciones de autoridades administrativas, materia de considerable importancia ya que este recurso ha sido creado precisamente por este Gobierno.

Mantiene también, sin mayores especificaciones, el concepto erróneo de que la Contraloría General de la República ha perdido facultades fiscalizadoras, producto de un mal entendido producido en la reunión que sostuvo con el Contralor y Subcontralor de la República en el curso de su visita a Chile.

Al igual que en el informe anterior, se consigna un número considerable de denuncias por supuestas actuaciones de autoridades policiales y de seguridad, pero ahora las consigna simplemente como antecedentes, sin emitir pronunciamientos sobre el mérito de las mismas. A este respecto el Gobierno de Chile le informará en detalle a efectos de su informe a la Comisión de Derechos Humanos.

Finalmente, y como la observación más controvertible, está aquella que dice que "al escribir estas conclusiones, la situación de los derechos humanos en Chile continúa siendo muy preocupante, porque el sistema no es democrático y sólo la democracia representativa garantiza la observancia de las libertades" d/. Si bien es cierto que más adelante equilibra en parte este concepto al hacer un llamamiento al Gobierno y sectores de la oposición para que lleguen a un entendimiento, con mayor responsabilidad del primero, como acota, merece los siguientes comentarios.

Desde luego, la Constitución Política establece en forma muy clara el itinerario para llegar a la plena democracia y ese itinerario se está cumpliendo cabalmente, pero, y como él mismo lo dice, para que este proceso continúe a un ritmo cada vez más acelerado se requiere no sólo la voluntad del Gobierno sino también la de la oposición democrática. Por eso es que el llamado conjunto que formula el Relator no puede sino ser bien acogido por todos los que desean la continuación del proceso de restablecimiento pleno de la democracia en Chile.

Notas

- a/ A/41/719, anexo, párr. 8.
- b/ Ibid., párr. 44.
- c/ Ibid., párr. 72.
- d/ Ibid., párr. 82.
